

## DICTAMEN DE COMISIONES Y PROPUESTA DE ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO

---

HONORABLE AYUNTAMIENTO:

Los Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto se autorice entregar mediante la figura jurídica de la donación de una copiadora a la Escuela Telesecundaria “Ignacio Ramírez”, en la Delegación Municipal de Ixtacán, para lo cual nos permitimos hacer de su conocimiento los siguientes

### ANTECEDENTES:

1. En Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 07 siete de julio de 2016 dos mil dieciséis, se dio cuenta con el oficio número 82 1/15-2016 que suscribió el C. Prof. Víctor Martínez Becerra, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la donación de una copiadora a la Escuela Telesecundaria “Ignacio Ramírez” que detecto en la Delegación Municipal de Ixtacán, y que la misma está dada de baja, petición que fue turnada a la Comisión Colegiada y Permanente de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos, y por cuestión de turno, la Secretaría del Ayuntamiento le asignó al presente el número de expediente 131/16.

2. Con fecha 20 veinte de julio de 2016 dos mil dieciséis, la Dirección de Integración y Dictaminación, giro atento oficio número 404/5/2016/492, al L.A.E. Alejandro Murueta Aldrete, Jefe de la Unidad de Patrimonio, a efecto de que proporcionara la información y documentación pertinente del activo, cuyas características y números proporciono el peticionario, mismos que a continuación se describen:

Copiadora XEROX Phaser 3300MFP  
Serie 72440  
Patrimonio: 0483-02-068-0116203  
Activo: 78608

3. En oficio de número 0246/1461/2016, de fecha 09 nueve de agosto de 2016 dos mil dieciséis, firmado por los CC. L.A.E. Alejandro Murueta Aldrete y Francisco Javier Chávez Ramos, Jefe de la Unidad de Patrimonio y Director de Administración respectivamente, respondieron de la siguiente manera:

*“...Por lo anterior, me permito hacer de su conocimiento que el activo antes mencionado se recibió en la bodega de patrimonio municipal el 10 de junio del año en curso, mediante oficio número 0410/1346/2016/1254 con dictamen de baja emitido por la*

*jefatura de atención a usuarios en el que se menciona que el equipo es obsoleto y está en mal estado... ”.*

#### CONSIDERANDOS:

1. De conformidad a los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2 y 3 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Municipio libre es autónomo para su gobierno interior y para la administración de su hacienda y tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, lo cual le permite tomar decisiones respecto de la administración de sus bienes, con las únicas limitaciones que la misma ley establece.

2. En los términos del artículo 82, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el patrimonio municipal está formado, entre otros, por los bienes muebles destinados al servicio público municipal. Asimismo, el artículo 87 del mismo ordenamiento refiere que sobre los bienes de dominio privado de los municipios se pueden celebrar y ejecutar todos los actos jurídicos regulados por el derecho común.

3. Por otra parte, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 796 del Código Civil para el Estado de Jalisco son bienes todas las cosas que pueden ser objeto de derechos, en esta tesitura, el artículo 801 del mismo ordenamiento establece que son bienes muebles por su naturaleza, los cuerpos que puedan trasladarse de un lugar a otro, ya por sí mismos, ya por efecto de una fuerza exterior, sin que se altere su substancia y forma.

Siendo la figura jurídica de la donación la que nos ocupa en el presente asunto, el artículo 1914 del ordenamiento antes señalado, establece que la donación es un contrato por el cual una persona llamada donante transfiere gratuitamente, una parte o la totalidad de sus bienes presentes a otra persona llamada donatario.

En razón de lo anteriormente expuesto, los regidores integrantes de la Comisión Edilicia que suscribe el presente dictamen, consideramos procedente entregar en donación a la Escuela Telesecundaria “Ignacio Ramírez” de la Delegación Municipal de Ixtacán, una copiadora, misma que se describe a continuación:

No.	Activo	Descripción	PA-MU
1	78608	Copiadora XEROX Phaser 3300MFP	0483-02-068-0116203

El anterior activo es propiedad municipal y ha sido dictaminado como obsoleto y en mal estado para el servicio público en este Municipio, por lo que se propone su donación condicionada a que la Escuela Telesecundaria “Ignacio Ramírez” de la Delegación

Municipal de Ixcátán, la utilicen para el servicio de dicha escuela y en caso de ser utilizada para otro fin, será casual de rescisión del contrato que se desprenda del presente Acuerdo.

De conformidad con los preceptos antes citados, así como en los artículos 1, 2, 3, 7, 13, 17, 19, 31, 33, 35, 37, 38 y 46 del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, relativos al funcionamiento del Ayuntamiento y de la Comisión que emite el presente dictamen, nos permitimos someter a la consideración de este Ayuntamiento en Pleno, los siguientes puntos concretos de

**A C U E R D O :**

**PRIMERO.-** Se autoriza la desincorporación del servicio público y la baja del inventario municipal de una copiadora XEROX Phaser 3300MFP con número de activo 78608. Asimismo, se autoriza la entrega en donación a la Escuela Telesecundaria “Ignacio Ramírez” de la Delegación Municipal de Ixcátán, cuyas características se describen a continuación:

No.	Activo	Descripción	PA-MU
1	78608	Copiadora XEROX Phaser 3300MFP	0483-02-068-0116203

La donación de la copiadora es con el fin de que preste servicio a la multicitada Escuela Telesecundaria “Ignacio Ramírez” de la Delegación Municipal de Ixcátán.

En los términos de los artículos 35 y 36 fracciones I, V y VI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, este Acuerdo para ser válido deberá ser aprobado por mayoría calificada del Ayuntamiento en Pleno.

**SEGUNDO.-** Notifíquese este Acuerdo a la Sindicatura Municipal y a la Dirección Jurídico Consultiva, para efecto de que procedan a elaborar el respectivo contrato de donación, así como, a la Jefatura de Patrimonio Municipal, para que proceda a realizar la baja del inventario de la copiadora materia del presente dictamen.

**TERCERO.-** Notifíquese al C. Director de la escuela Telesecundaria, Prof. Víctor Martínez Becerra, para su conocimiento y para efecto de que proceda a suscribir el contrato de donación derivado del presente Acuerdo, cuyo domicilio se encuentra ubicado en domicilio conocido, en la Delegación Municipal de Ixcátán, en Zapopan, Jalisco.

**CUARTO.-** Una vez que la copiadora identificada con número de activo 78608, y número de control patrimonial PA-MU 0483-02-068-0116203 sea desincorporada, dada de baja del inventario municipal y entregada en donación a la Escuela Telesecundaria “Ignacio Ramírez”, notifíquese por conducto de la Tesorería Municipal al Honorable Congreso del

DICTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO  
Exp. 131/16. Se autoriza la entrega en donación de una copiadora  
propiedad municipal a la Escuela Telesecundaria Ignacio Ramírez de  
la Delegación Municipal de Ixtacán.  
Votado en Sesión del Ayuntamiento de fecha 30 de mayo de 2017

Estado de Jalisco, a más tardar el día cinco del mes siguiente al que se haya efectuado el movimiento, para cumplir con lo señalado por el artículo 182 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

**QUINTO.-** Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este Acuerdo.

A T E N T A M E N T E  
“ZAPOPAN, TIERRA DE AMISTAD, TRABAJO Y RESPETO”  
“2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y  
SOBERANO DE JALISCO Y DEL NATALICIO DE JUAN RULFO.”  
LA COMISIÓN COLEGIADA Y PERMANENTE DE  
**HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS**  
**26 DE ABRIL DE 2017**

FABIOLA RAQUEL GUADALUPE LOYA HERNÁNDEZ  
A FAVOR

MARIO ALBERTO RODRÍGUEZ CARRILLO  
A FAVOR

JOSÉ LUIS TOSTADO BASTIDAS  
A FAVOR

GRACIELA DE OBALDÍA ESCALANTE  
A FAVOR

OSCAR JAVIER RAMÍREZ CASTELLANOS  
A FAVOR

ESTEBAN ESTRADA RAMÍREZ  
A FAVOR

JOSÉ HIRAM TORRES SALCEDO  
A FAVOR

SALVADOR RIZO CASTELO  
AUSENTE

XAVIER MARCONI MONTERO VILLANUEVA  
A FAVOR

LUIS GUILLERMO MARTÍNEZ MORA  
A FAVOR

ERIKA EUGENIA FÉLIX ÁNGELES  
A FAVOR

MICHELLE LEAÑO ACEVES  
A FAVOR

DICTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO  
Exp. 131/16. Se autoriza la entrega en donación de una copiadora  
propiedad municipal a la Escuela Telesecundaria Ignacio Ramírez de  
la Delegación Municipal de Ixtacán.  
Votado en Sesión del Ayuntamiento de fecha 30 de mayo de 2017

JALC/ASSC